

## **ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**Comisión Especial de la provincia de Cartago, que se encargada del análisis, investigación, estudio, dictamen y valoración de las recomendaciones pertinentes en relación con la problemática, social, económica, empresarial, agrícola, turística, laboral y cultural de la provincia de Cartago, con el objetivo de estimular el desarrollo de la pequeña y mediana empresa, fomentando nuevos empleos y mejorando las condiciones socio-económicas de los pobladores de dicha provincia, incluyendo el estudio de toda la legislación referente y el dictamen de expedientes de ley.**

**EXPEDIENTE N° 23.116**

**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA PARA PROMOVER  
LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES  
Y AUMENTAR LA RECAUDACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 24.143**

**DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA**  
28 de octubre de 2024

**TERCERA LEGISLATURA**  
1° de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025

**PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS**  
1° de agosto al 31 de octubre de 2024

**ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS IV  
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS**

## COMISIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE CARTAGO

### AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y AUMENTAR LA RECAUDACIÓN.

#### DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA

**EXPEDIENTE N° 24.143**

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las suscritas diputadas y diputados integrantes de Comisión Especial de la Provincia de Cartago, rendimos el presente **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** sobre el proyecto de ley, **Autorización a la Municipalidad de Turrialba para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y aumentar la recaudación**, Expediente Legislativo Número 24.143, publicado mediante La Gaceta N° 26 del 12 de febrero del 2024; rendimos el presente informe de Subcomisión Afirmativo Unánime, con base en las siguientes consideraciones.

#### 1. OBJETO DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto es autorizar a la Municipalidad de Turrialba, en su condición de administración tributaria, para que otorgue a los sujetos pasivos la condonación total o parcial de los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la Municipalidad por concepto de impuestos y tasas, en el período comprendido hasta el tercer trimestre el 31 de diciembre del 2023.

#### 2. TRÁMITE LEGISLATIVO

El proyecto de ley fue presentado ante la Secretaría del Directorio el día 24 de enero de 2024. fue publicado el día 12 de febrero de 2024 en el Diario Oficial La Gaceta N° 26, e ingresó al Orden del Día de la Comisión Especial de Cartago el día 18 de marzo del 2024.

#### 3. CONSULTAS REALIZADAS

El proyecto de ley fue consultado a las siguientes entidades.

- a. Municipalidad de Turrialba
- b. Cámara de Turismo de Turrialba
- c. Cámara de Comercio de Turrialba

#### 4. RESPUESTAS RECIBIDAS

|                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Municipalidad de Turrialba</p> <p><b>WC-016-2024</b></p> <p><b>. Oficio N.º SM-529-2024</b></p> | <p><i>“Es criterio de este departamento, que la autorización a la Municipalidad de Turrialba para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y aumentar la ' recaudación, viene a operar en un momento crucial de la economía de Turrialba.”</i></p> <p><i>“Nos enfrentamos a las situaciones del COVID 19, que resulto en un detonante a la economía de la zona, afectando no solo el comercio sino a la población civil en general, de un Turrialba que ya venía siendo golpeado de años atrás convirtiéndolo en uno de los 10 cantones con los índices de pobreza más altos del país.”</i></p> <p><i>“Esta iniciativa de Ley resulta importante, ya que la morosidad en la Municipalidad ha incrementado de forma significativa en los últimos años, limitando el accionar y las posibilidades de brindar mejores o mayores servicios a los munícipes; al verse afectada la recaudación.”</i></p> <p><i>“Adicionalmente, debido a la pandemia muchos sectores económicos se han visto afectados en el cantón; por lo que este Proyecto podría significar un alivio para los patentados y contribuyentes; permitiéndoles ponerse al día de manera ordenada y evitando la generación de multas adicionales”</i></p> |
| <p>Cámara de Turismo de Turrialba</p>                                                              | <p><i>No se recibió respuesta en el plazo correspondiente</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p>Cámara de Comercio de Turrialba</p>                                                             | <p><i>No se recibió respuesta en el plazo correspondiente</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

## **5. SOBRE EL INFORME DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS**

Al momento de realizar este informe no se contaba con el informe de servicios técnicos.

## **6. AUDIENCIAS**

No se realizaron audiencias.

## **7. CONSIDERACIONES DE FONDO**

-En los últimos años el régimen municipal ha venido incrementando su nivel de morosidad de forma significativa y con ello se afecta la operatividad de los gobiernos locales y, lo más importante, se limita su poder de brindar servicios de una mejor calidad, en detrimento de la calidad de vida de los munícipes.

-En el contexto socioeconómico específico: Turrialba tiene altos índices de pobreza, agravados por la pandemia de COVID-19, lo que ha incrementado significativamente la morosidad. La economía local, basada en turismo, agricultura y comercio, se ha visto severamente afectada, reduciendo la capacidad de pago de los contribuyentes.

-Con respecto al impacto en la recaudación municipal, el aumento de la morosidad limita la capacidad de la municipalidad para invertir en infraestructura, servicios y programas esenciales, como el mantenimiento de caminos y la gestión de residuos.

-Los beneficios del proyecto para la reactivación económica con la condonación de deudas facilitaría la regularización tributaria de personas y pequeñas empresas, impulsando la inversión y la generación de empleo. Además, beneficiaría al sector agrícola al permitir el acceso a programas de apoyo.

-La justificación específica para Turrialba radica en que la situación es más crítica en este cantón debido a su baja densidad poblacional y dispersión geográfica, que encarecen los servicios. La medida se presenta como una solución puntual y limitada en el tiempo para resolver un problema urgente sin afectar la sostenibilidad a largo plazo.

-Por lo cual se propone la presente iniciativa que autoriza a la Municipalidad de Turrialba para otorgar una condonación total o parcial de recargos, intereses y multas a los contribuyentes morosos, con el fin de mejorar la recaudación y, por ende, la capacidad operativa del municipio.

-En el análisis del presente proyecto de ley, se realizaron tres consultas, de las cuales solo una obtuvo respuesta, siendo esta favorable y sin observaciones de forma ni de fondo sobre la propuesta.

-El presente proyecto de ley es un apoyo a iniciativas que buscan fortalecer la administración tributaria municipal el cual favorece tanto a los contribuyentes morosos como a la municipalidad, promoviendo la justicia tributaria y la sostenibilidad financiera local.

## **8. VOTACIÓN**

El 28 de octubre en la sesión Ordinaria N°29 fue votado de manera unánime por las Diputaciones integrantes de la Comisión Especial de la Provincia de Cartago.

## **9. CONCLUSIÓN**

De conformidad con toda la fundamentación anteriormente expuesta la la Comisión Especial de la Provincia de Cartago resuelve la rendición del presente **DICTÁMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** sobre el Proyecto de Ley contenido en el expediente legislativo N° expediente 24.143 **Autorización a la Municipalidad de Turrialba para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y aumentar la recaudación.**

En consecuencia, los suscritos diputados recomiendan al Plenario Legislativo la aprobación del siguiente texto.

El texto del proyecto es el siguiente:

### **LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

#### **DECRETA:**

#### **AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y AUMENTAR LA RECAUDACIÓN**

**ARTÍCULO 1-** Se autoriza a la Municipalidad de Turrialba para que, por una única vez, otorgue a los sujetos pasivos la condonación total o parcial de los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la Municipalidad por concepto de impuestos y tasas, en el periodo comprendido hasta el tercer trimestre, 30 de setiembre de 2024. Esta condonación será efectiva solo en el caso de que los sujetos pasivos paguen la totalidad del principal adeudado o se acojan a un arreglo de pago según lo señalado en esta ley; para lo cual deberá presentarse la solicitud ante la administración tributaria del Gobierno Local, por parte del contribuyente.

Rige a partir de su publicación

**ARTÍCULO 2-** Acuerdo municipal para la aplicación de esta ley. Para poder aplicar lo dispuesto en esta ley, el Concejo Municipal deberá acordar las condiciones

en las que implementará la condonación de recargos, intereses y multas por concepto de impuestos y tasas municipales; para ello, deberán contar con un estudio técnico y un plan de condonación que aporte la administración, de conformidad con los parámetros dispuestos en esta ley. Lo anterior por acuerdo municipal, tomado dentro de los seis meses posteriores a la publicación de la presente ley.

**ARTÍCULO 3-** Arreglos de pagos. Se autoriza a la Municipalidad la posibilidad de ofrecer a sus contribuyentes, durante los seis meses posteriores a la publicación de esta ley, arreglos de pago por un plazo hasta de veinticuatro meses, para que los contribuyentes cancelen el principal de sus obligaciones pendientes por concepto de impuestos y tasas. Ante ello, se deberán dictar las regulaciones internas que definan las condiciones de dichas facilidades de pago.

**ARTÍCULO 4-** Cobros judiciales. Los deudores que se encuentran en las etapas de cobro extra o judicial, antes de acogerse a este beneficio, deberán cancelar los honorarios del abogado externo, los gastos de perito en que haya incurrido la Municipalidad, para el trámite de cobro de sus deudas, junto con las costas procesales.

**ARTÍCULO 5-** Excepciones. No se autoriza la condonación en aquellos casos en que la Municipalidad haya denunciado o se encuentre ante una situación denunciante ante el Ministerio Público, por estimar que existen irregularidades que pueden ser constitutivas de los delitos tributarios tipificados en los artículos 92 y 93 de la Ley 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, de 3 de mayo de 1971, y en otros cuerpos de aplicación directa o de manera supletoria. Tampoco se autoriza la condonación referida en el artículo 1 de esta ley a los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la Municipalidad por concepto del impuesto de construcción, multa de parquímetros e infringir la Ley 9047, Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, de 25 de junio de 2012.

**ARTÍCULO 6-** Divulgación. Para lograr la mayor recaudación posible, la Municipalidad deberá realizar una adecuada campaña de divulgación, de tal forma que los contribuyentes se enteren de los alcances y los procedimientos de los beneficios consignados en esta ley.

Rige a partir de su publicación.

**DADO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2024. SAN  
JOSE, SALA DE SESIONES DE LA COMISION ESPECIAL DE CARTAGO.**

Rosaura Méndez Gamboa  
**Presidenta**

Alejandro Pacheco Castro  
**Secretario a.i.**

Paola Nájera Abarca

Geison Valverde Méndez

Johanna Obando Bonilla

Paulina Ramírez Portugal

Oscar Izquierdo Sandí  
**DIPUTADOS (AS)**